

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA, se elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la Invitación Pública cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN LA SECCIONAL BOYACÁ”**.

Este estudio tiene por objeto la necesidad que tienen las Oficinas del ICA de la Seccional Boyacá para realizar la contratación antes señalada, tal como se indica en los documentos soportes de la contratación y las condiciones técnicas requeridas.

Los documentos referidos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés de ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía y la consecuente comunicado de aceptación requerido.

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA a través de la Gerencia Seccional Boyacá con sede en el Km. 5 Vía Paipa – Duitama, Granja Surbatá, requiere contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, por las siguientes razones:

El ICA es una entidad pública encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos en la seguridad de la entidad.

Atendiendo las políticas de Salud ocupacional dadas por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, se requiere contratar la “prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores Seccional Boyacá” teniendo en cuenta que la Entidad, para prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad respectiva, se requiere nuevamente programar esta actividad descrita anteriormente para asegurar el óptimo funcionamiento de los extintores que son básicos para la atención de emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio.

En ese sentido, el servicio que se busca satisfacer con la presente contratación le permite al ICA

tomar las medidas necesarias para cumplir con la seguridad industrial, que debe brindarse al personal que labora en cada una de sus dependencias de la Entidad, las condiciones mínimas de seguridad y protección personal.

El servicio de mantenimiento y recarga de extintores se encuentra dentro del plan de compras del 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

2.1. Descripción del objeto a contratar: servicio de mantenimiento y recarga de extintores ubicados en la Seccional Boyacá en el kilómetro 5 vía Paipa-Duitama.

Para el efecto se presenta el siguiente cuadro donde se detalla el elemento a suministrar, su descripción o referencia, unidad de medida y la cantidad así:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Nº	TIPO DE EXTINTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de mantenimiento y recarga de extintores en la Seccional Boyacá.	1	Multipropósito ABC	Gerencia Seccional Boyacá en el kilómetro 5 vía Paipa-Duitama	36 extintores	10 libras
	2	Multipropósito ABC	Gerencia Seccional Boyacá en el kilómetro 5 vía Paipa-Duitama	17 extintores	5 libras

CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato identificado dentro del cuarto nivel del clasificador del bienes y servicios, se establece en la siguiente forma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipos contra incendios	46191601 Extintores	Extintores

vigilancia y control y seguridad				
----------------------------------	--	--	--	--

2.2. Alcance del objeto:

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.3. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN LA SECCIONAL BOYACÁ**”, se relacionan en el requerimiento del **Numeral 2.1** del presente estudio sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- ☐ Compra venta
- ☐ Suministro
- ☒ **Contrato de prestación de servicios**
- ☐ Arrendamiento
- ☐ De obra
- ☐ Consultoría

2.5. Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato, será de un (1) mes, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

La vigencia:

será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2.5.2. Lugar ejecución o de entrega del bien o servicio contratado:

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberá ser entregados en la Sede principal del ICA Kilometro 5 vía Paipa-Duitama Granja Surbatá, previo acuerdo con el(los) supervisor(es) del contrato, para que allí se haga su respectiva recarga y luego ser devueltos a cada una de las oficinas.

2.5.3. Valor estimado del contrato:

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000)** el cual estará disponible durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

2.5.3.1. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.5.3.2. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, IVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.5.4. Certificado de disponibilidad presupuestal (número, valor total, valor afectado):

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2820 de fecha 24 de marzo de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total por rubros asciende a la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000)**, respectivamente, tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación, el cual forma parte integral del proceso de selección con el fin de garantizar la futura contratación.

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	Mhsaitoniso	SANDRA NAYIBE ALFONSO LOPEZ
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-02-00-015	ICA- SECCIONAL BOYACÁ		
		Fecha y Hora Sistema:	2020-03-24-2:02 p.m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"									
Número:	2820	Fecha Registro:	2020-03-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-02-00-015 ICA- SECCIONAL BOYACÁ				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.000.000,00	Vir. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	2820	Fecha Registro:	2020-03-24	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
213 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	4-02-02-02-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Propios	20	CSF						
Total:						1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Objeto:	ATENDER MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
---------	---



Firma Responsable

2.5.5. Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al OFERENTE FAVORECIDO, el valor de la oferta en **UN PAGO**, de acuerdo a la prestación del servicio, según requerimiento del supervisor del contrato, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el ministerio de hacienda y crédito público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales, parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el

periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.6. Supervisión:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de **Alejandra Betancur Álvarez**, auxiliar administrativo de la Seccional Boyacá, o quien(es) haga(n) sus veces, quien(es) tendrá(n) además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Numeral 12 del manual de contratación o en el acto administrativo que la modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2001 y las normas que la complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten y quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

Nota: La supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene el Grupo de Control de Activos y Almacén para su registro.

2.5.7. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en los estudios previos y en la oferta.
2. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
4. El contratista deberá prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
5. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

6. Los servicios objeto de la presente contratación, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
7. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
8. Constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones y los mecanismos de cobertura correspondientes.
9. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.
10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
11. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
12. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
13. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
15. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del presente contrato.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.
18. El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.5.8. Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el anexo técnico No. 1, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar el servicio integral del mantenimiento y recarga de extintores
2. Asumir valor y demás gastos generados por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se deba prestar el servicio.
3. Mantener el precio de los reactivos durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la cotización (oferta).
4. El contratista deberá contar con el personal idóneo y entrenado para desarrollar las actividades de mantenimiento y recarga.
5. El contratista deberá contar con el certificado de agente químico que se utiliza para la recarga, igualmente se deberá adjuntar la ficha técnica de los productos que se utilizaran como agente extintor, los cuales deben estar certificados por la norma técnica de calidad correspondiente, especialmente el certificado del agente químico.
6. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato y un responsable técnico revisando y asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas.
7. El oferente deberá comprometerse a realizar mantenimiento de la totalidad de extintores en el término de un (1) mes con el fin de que todos los extintores queden con el mismo mes de vencimiento, es decir que se unifique las fechas de vencimiento de los extintores.
8. El oferente se compromete a instalar la totalidad de los extintores en las áreas correspondientes, asumiendo los gastos de los ganchos y señalización para cada uno de los extintores.
9. El contratista deberá entregar los extintores dentro de las fechas pactadas previo acuerdo con el supervisor del contrato, las cuales deben estar plenamente identificadas de acuerdo a las dependencias de su procedencia.

10. En caso de presentarse algún daño de los extintores durante la ejecución del contrato el contratista se comprometerá restituirla.

2.5.9. Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Instituto Colombiano Agropecuario, de conformidad con la Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, proceso al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de

1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en la presente invitación.

El ICA cuenta con un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 SMLMV, por lo tanto, su menor cuantía será hasta los **358.784 SMLMV**, que convertidos a pesos arroja la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$395.011.352)**

Por lo anterior y teniendo en cuenta que La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, que en el caso del Instituto Colombiano Agropecuario ICA asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$39.501.135)**.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Corolario de lo anterior y al tener como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000)**, se encuentra dentro del diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad.

- ☐ ☐ Licitación pública
- ☐ ☐ Selección abreviada
 - Subasta inversa
 - Menor cuantía
 - Bolsa de productos
- ☒ ☒ **Mínima Cuantía**
- ☐ ☐ Concurso de méritos
- ☐ ☐ Contratación directa (exclusividad)

3.1. Marco legal, social y normatividad aplicable.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Código de Comercio.
- Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014

- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

4.1. ASPECTOS GENERALES:

Un **extintor**, **extintor de fuego**, o **matafuego** es un equipo que sirve para apagar [fuegos](#). Consiste en un [recipiente](#) metálico (bombona o [cilindro](#) de acero) que contiene un [agente extintor de incendios](#) a [presión](#), de modo que al abrir una [válvula](#) el agente sale por una boquilla (a veces situada en el extremo de una manguera) que se debe dirigir a la base del [fuego](#). Generalmente tienen un dispositivo para prevención de activado accidental, el cual debe ser deshabilitado antes de emplear el artefacto.

Hay de muchos tamaños y tipos, desde los muy pequeños, que suelen llevarse en los automóviles, hasta los grandes que van en un carrito con ruedas. El contenido varía desde 1 a 250 kilogramos de agente extintor

Según el [agente extintor](#) se puede distinguir entre:

- Extintores hídricos cargados con agua o con un agente [espumógeno](#), espuma AR-AFFF. Altamente efectivos por su capacidad de potenciar el poder humectante del agua, los hay biológicamente activos que encapsulan los gases y vapores generados por el fuego rompen las moléculas de los hidrocarburos, inhibiendo la reignición (flash back), no contaminan el medio ambiente, ni dañan a las personas, salvo que, como el agua es conductora de la electricidad, pueden ser muy peligrosos en los incendios de origen eléctrico.
- Extintores de polvos universales; sirve para [fuegos ABC](#)
- Extintores de polvo químico seco (multifunción: combatiendo [fuegos de clase BC](#))
- Extintores de CO₂ (también conocidos como Nieve Carbónica o Anhídrido Carbónico), son los más comunes y los mejores.
- Extintores para metales: (únicamente válidos para metales combustibles, como sodio, potasio, magnesio, titanio, etc)
- Extintores de [halón](#) (hidrocarburo halogenado, desde 2010 está prohibido su uso en todo el mundo por afectar la capa de ozono).
- Instantáneo (antes extintor de explosión) se trata de una herramienta de salvamento de incendios de uso **profesional**, que consiste en un recipiente [elastómero](#), que contiene retardante de llamas, y aloja en su interior un elemento pirotécnico unido a una mecha rápida,

que al contacto con el fuego, rompe el recipiente y crea una burbuja carente de oxígeno que apaga el fuego, al tiempo que enfría la zona en un radio de unos cinco metros.

Fuente: <https://es.wikipedia.org/wiki/Extintor>

4.1.1. ASPECTO REGULATORIO

Este mercado se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En nuestro país existe, respecto a este punto, las normas aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación, relacionamos algunas:

- Norma Técnica Colombiana 2885 basada en la NFPA versión 2007
- Decreto Único Reglamentario 1072/2015 en su artículo 2.2.4.6.25
- Resolución 2400/79 Título VI Capítulo 1 en el artículo 205
- Resolución 2400/79 artículo 220, 225, 226, 232 Y 233

4.1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Es pertinente hacer un resumen del comportamiento económico de Colombia, para contextualizar la realidad económica del país dentro de un entorno regional y global:

La característica general de los últimos años, en el contexto internacional, ha sido la incertidumbre. En el 2018, se tenía la expectativa sobre cuáles serían las políticas que adoptarían los nuevos gobiernos en Brasil, México, Perú y Colombia, cómo seguiría la guerra comercial, si el temor de una recesión en Estados Unidos se materializaría o no y cuál sería el desenlace del Brexit.

A lo largo del 2019, algunos de estos interrogantes se fueron despejando. Sin embargo, siguió primando una sensación de inestabilidad y volatilidad. En América Latina los nuevos mandatarios iniciaron sus planes de gobierno; en Estados Unidos se despejó la perspectiva de una recesión y, en el Reino Unido, cada vez parece más evidente la salida de la Unión Europea.

Todo esto se tradujo en un menor desempeño y en una constante revisión de los pronósticos de crecimiento de la economía mundial. En efecto, en el Fondo Monetario Internacional (FMI) la proyección de la economía mundial pasó de 3,7% en octubre de 2018 a 3,3% en abril de 2019 y finalmente a 3,0% en octubre de 2019. Para América Latina, esta revisión a la baja es incluso más significativa al pasar de 2,2% en octubre de 2018, a 1,4% en abril de 2019, a 0,6% en julio de 2019 y finalmente ubicarse en 0,2% en el último informe.

Para el 2020 se mantiene la situación general de incertidumbre, donde se han logrado algunos acuerdos en el marco de la guerra comercial, pero se mantiene la perspectiva de cambios permanentes en las tarifas. Con respecto al Brexit, el triunfo de Boris Johnson indica que la salida

del Reino Unido es prácticamente un hecho, pero aún se desconocen cuáles serán las condiciones de salida y cómo renegociará la Gran Bretaña las relaciones comerciales con los diferentes países. En Estados Unidos, el año estará marcado por la campaña y los resultados electorales.

El crecimiento global, en una perspectiva amplia, ha registrado una tasa de largo plazo del orden del 3,8%. Esta tendencia empezó a moderarse a partir de 2018 y para el 2019 el crecimiento previsto estará alrededor del 3%. Esta desaceleración ha impactado el comercio internacional y, en general, este comercio ha sido mucho más competido, dificultando la internacionalización de las diferentes economías. En algunos casos, los países han optado por políticas más proteccionistas y se han focalizado en fortalecer su mercado interno. Así las cosas, el comercio mundial pasó de crecer 3,6% en 2018 a 1,1% en 2019.

En Estados Unidos, se logrará una tasa de crecimiento cercana al 2,5% donde el consumo interno juega un papel protagónico. En esta dirección, la política monetaria del FED ha reducido las tasas de interés en tres ocasiones, lo que sin duda contribuye a dinamizar el consumo y la inversión en este país. No obstante, la menor tasa de interés de la FED, la incertidumbre mundial y la volatilidad de los mercados 3 han contribuido a que los títulos del tesoro del Estados Unidos se conviertan en uno de los activos más deseables, fortaleciendo la moneda norteamericana.

En China, la situación es compleja: el crecimiento actual del orden del 6% es el más bajo en las últimas 3 décadas; la guerra comercial ha impactado la economía y, el país ha tenido que enfrentar las dificultades políticas con Hong Kong. En el corto plazo el Gobierno chino tiene previsto reducir los impuestos para estimular el consumo interno; moderar su deuda para darle solidez a sus fundamentales, y, mejorar el acceso al crédito. En América Latina la situación es incluso más difícil. En los últimos 5 años, la región ha mantenido crecimientos que no llegan al 2% y en la actualidad se podría hablar de un estancamiento. Estas bajas tasas se explican por una alta dependencia de los commodities en un contexto donde los precios de los productos básicos son relativamente bajos y el comercio mundial es poco dinámico. A lo anterior se suma una reducción de la demanda interna y, un periodo donde hay cambio de gobierno en buena parte de los países. En el mercado cambiario la constante es una fuerte devaluación en la mayoría de las monedas.

Además, en América Latina, el ambiente interno ha sido bastante conflictivo. En Perú se disolvió el Congreso; en Chile se desataron fuertes manifestaciones con significativos resultados económicos, ya que se espera que el crecimiento se reduzca desde el 4% en 2018, a un rango entre 2% y 2,2% en 2019; en Bolivia luego de las denuncias de fraude hubo cambio de gobierno, y, en Ecuador se han presentado protestas sociales. Colombia no ha sido ajena a este proceso y en el mes de noviembre y principios de diciembre se presentaron varias manifestaciones que dieron como resultado unas mesas de diálogo con el Gobierno.

A diferencia de América Latina, Colombia atraviesa actualmente un proceso de recuperación, luego de 10 trimestres consecutivos con crecimientos por debajo del 2.5%, e incluso en algunos trimestres por debajo del 2%. A partir del segundo trimestre de 2018 la economía colombiana inicia un proceso de recuperación el cual se mantiene en los meses siguientes y actualmente crece a tasas ligeramente superiores al 3% explicado por el buen desempeño del consumo y la inversión. Sin embargo, tasas del 3% no son suficientes; están lejos del crecimiento de largo plazo de Colombia, que está entre 4% - 4.5%, y, no nos permitirán responder al gran reto que tiene hoy el país de generar empleos de calidad y atender las grandes necesidades en materia social y de competitividad.

Los motores de crecimiento de la economía colombiana durante el 2019 fueron el consumo y la inversión. El consumo de los hogares, que en 2018 crecía 3,6%, al cierre del tercer trimestre 2019 crece 4,7%. Por su parte la inversión medida por la formación bruta de capital fijo, pasó de 0,8% en 2018 a 4,6% en el mismo período de 2019. Este comportamiento de la inversión se explica por la confianza que mantienen los inversionistas nacionales y extranjeros en el país y por el incentivo representado por la Ley de Financiamiento que corrige un rezago que teníamos con 4 respecto a otros países de permitir descontar el IVA por la compra de bienes de capital. Esta ley fue declarada inexecutable a partir del 1 de enero de 2020 por vicios de trámite, por lo que el gobierno presentó un nuevo proyecto, la Ley de Crecimiento que incorpora buena parte de las propuestas iniciales previamente aprobadas y está orientada a lograr mayores tasas de crecimiento que contribuirían al gran reto de generar nuevos empleos.

Con todo lo anterior, Colombia sigue siendo una de las economías promisorias de la región y así lo perciben las calificadoras de riesgo que mantienen al país el grado de inversión. En la misma dirección, los flujos de inversión extranjera directa hacia el país, se han mantenido en este año y registran crecimientos superiores al 20% tanto en IED hacia el sector petrolero y la orientada hacia otros sectores. Este panorama alentador no significa en ningún momento que el país no tenga problemas. Colombia mantiene tasas de desempleo relativamente altas y en los últimos años se observa una tendencia creciente en este indicador. En lo social la reducción de la pobreza y de la inequidad tienen que ser parte fundamental de la agenda del país. En el frente externo, el 2019 no fue un buen año para las exportaciones, debido a la baja dinámica del comercio internacional. Al finalizar el año, las ventas externas tanto commodities como industriales se contraen. En estas condiciones, el déficit en cuenta corriente se mantiene por encima del 4% del PIB.

El 2020 traerá grandes desafíos. La fase de recuperación que se inició en los últimos dos años debe consolidarse y el país debe buscar crecimientos superiores al 4% e incluso al 5%. Para ello, la Ley de Crecimiento constituye un incentivo positivo a la inversión. También es importante que tanto el sector público como el privado, hagan un seguimiento estrecho de los compromisos de los Pactos de Crecimiento, lo que también contribuiría a un mejor entorno para dinamizar la economía. No menos importante es una estrategia contundente de las exportaciones que nos permita penetrar nuevos mercados y diversificar la canasta exportadora.

Otro gran desafío está en la formalización. Colombia aún presenta altos niveles de informalidad laboral, de producto y empresarial. El país ya ha avanzado en la toma de decisiones para reducir la informalidad como la reducción de trámites, el régimen simple de tributación, la factura electrónica. A lo anterior se suma el Conpes de formalización empresarial, cuyo propósito principal es la implementación de un plan de acción para mejorar la relación beneficio costo de una empresa para ser formal. Este Conpes aborda la informalidad desde un concepto multidimensional relacionado con la productividad y el nivel macroeconómico del país. En este sentido es muy relevante trabajar en conjunto y abordar el tema desde un punto de vista interinstitucional en donde se alineen los propósitos de entidades como Min Cit, Min Salud, Min Trabajo, el DNP, el DANE y el sector privado. Lo importante ahora es que este mejor ambiente para la formalización se traduzca en resultados significativos en el corto plazo.

E insistimos en la necesidad de mantener como un gran desafío la estrategia de competitividad. En el último año logramos algunos avances. En este tema, los retos son bien conocidos: infraestructura, instituciones, capital humano, mercado de capitales, innovación, facilidad para hacer negocios, lucha contra la corrupción y la ilegalidad, entre otros.

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA.

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han contratado esta clase de servicios por el ICA y además por otras entidades públicas, en años anteriores.

4.3. ANTECEDENTES INTERNOS

El Instituto Colombiano Agropecuario, en años anteriores ha realizado procesos de contrataciones con similar objeto contractual, por lo tanto, se relacionan a continuación dichos contratos que aportan gran significado al presente análisis del sector:

Detalle del Proceso Número SB-012-2019	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[76] Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Familia	[7610] Servicios de descontaminación
Clase	[761015] Desinfección
Detalle y Cantidad del	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN,

Objeto a Contratar	DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL BOYACA
Cuantía a Contratar	\$ 5,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Detalle del Proceso Número SB-019-2018	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[76] Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Familia	[7610] Servicios de descontaminación
Clase	[761015] Desinfección
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL BOYACA
Cuantía a Contratar	\$ 4,885,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Histórico de contrataciones de otras entidades:

Se consultaron procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales, en donde para el efecto se verificó la información que reposa en la página del SECOP y se seleccionó una muestra de procesos de contratación, que se relacionan a continuación:

Detalle del Proceso Número IMC-014-2019	
TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de

	construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRAR LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE 15 EXTINTORES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA PROTECCIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO.
Cuantía a Contratar	\$ 461,022
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Detalle del Proceso Número IMC 26 006 2018	
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Terminado sin liquidar
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECREAR DE EXTINTORES ASIGNADOS AL VEHÍCULO Y A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE SOGAMOSO
Cuantía a Contratar	\$ 988,176
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Como conclusión, debe indicarse que las contrataciones anteriormente relacionadas son comparables, por su similitud en:

OBJETO CONTRACTUAL
FORMA DE PAGO
TIPO DE PROCESO
TIPO DE CONTRATO
GARANTÍAS EXIGIDAS

4.4. ANALISIS DE LA OFERTA.

4.4.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la necesidad técnica, el área económica realizó el proceso para la estimación de la contratación en el cual se enviaron vía correo electrónico solicitudes, de estas solicitudes se obtuvo dos respuestas y estos datos se tomaron como referencia para estimar el valor de cada servicio o elemento, las empresas que cotizaron fueron bajo las características técnicas descritas a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN A		COTIZACIÓN B	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mantenimiento y recarga de extintores multipropósito	36	Extintor ABC de 10 libras	\$20.000	\$720.000	\$29.000	\$1.044.000
Mantenimiento y recarga de extintores multipropósito	17	Extintor ABC de 5 libras	\$10.000	\$170.000	\$22.000	\$374.000
TOTAL			\$890.000	\$890.000	TOTAL	\$1.418.000

Teniendo en cuenta los valores de referencia de las cotizaciones allegadas para realizar el estudio, se decide que el valor para dicha contratación será el que se relaciona en el **Numeral 2.5.3** del presente estudio.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, IVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

4.5. MATRIZ RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Com o se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Selección/Ejecución	Regulatorio	Que las especificaciones técnicas presentadas para el producto no estén acordes con la necesidad	El producto no podrá ser utilizado	1	5	6	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos objeto del contrato; revisar procesos especificar estándares de los bienes y servicios; realizar las inspecciones de los bienes.	1	1	6	Bajo	Si	Entidad/Contratista	Planeación	Liquidación del Contrato	Con los documentos de planeación, solicitud de cotización, estudio previo y supervisión del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Planeación/Selección/Ejecución	Operación	Que el producto no sea de buena calidad.	El producto debe ser conforme para uso	2	5	6	alto	contratista	Solicitar muestra física desde la solicitud de la necesidad	3	2	6	Medio	Si	Entidad/Contratista	Planeación y Ejecución	Al momento de la entrega del producto	Con la supervisión del contrato verificando condiciones de entrega	Al recibir el producto
3	General	externo	Ejecución	Sociales o políticos	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas.	Afecta la ejecución del contrato.	3	2	5	medio	Entidad y Contratista	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales, exigencia de garantía de cumplimiento	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Aprobación de las Pólizas de Cumplimiento	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspección permanente	Semanal

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Selección que se determinara de acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 de 2015 así:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

“1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, una vez recibidas las propuestas, el instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, **basado en los descuentos ofrecidos por el proponente sobre las tarifas establecidas en el análisis del sector del presente estudio previo**, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

5.1. DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA adjudicará el contrato a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS.

Todas las comunicaciones entre proponentes y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

6. CAPACIDAD JURÍDICA

Se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

- Carta de presentación de la oferta, de acuerdo con el modelo suministrado por el ICA en la Invitación Pública.
- Certificado de existencia y representación legal con no más de treinta (30) días de expedición
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.
- Compromiso de transparencia en el formato de la Invitación Pública.
- Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación correspondiente a persona jurídica y el representante legal.
- Boletín de Responsables Fiscales correspondiente a persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Copia de Cédula de ciudadanía del Representante Legal

La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso.

6.1. **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y teniendo en cuenta que a estas el Decreto 1082 de 2015 no les exigió el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente. Adicionalmente, deberá presentar diligenciado y suscrito el **modelo que para el efecto señale la Invitación Pública**, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.

- Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la respectiva conversión a pesos colombianos suscrito por el contador o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

- Certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el **modelo que para el efecto señale la Invitación Pública**.
- Certificación firmada por el Contador o Revisor Fiscal, según el caso, en la cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros. Para lo cual deberán diligenciar y suscribir el modelo que para el efecto señale la Invitación Pública.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público como se indicó anteriormente, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional.

En todo caso, la acreditación de los documentos señalados anteriormente, deberá presentarse cumpliendo con las condiciones señaladas en la Invitación Pública, según corresponda.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

6.1.1. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. De igual manera lo deberá hacer cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad **Resolución 000072 de 2014**, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2460 de 2013.

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA ACREDITADA

6.2.1. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN LA SECCIONAL BOYACÁ.”**, se relacionan en el Anexo No. 1, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

6.3. Experiencia del Proponente

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de dos (2) Certificaciones de Experiencia (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), de contratos que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas y que permitan evidenciar el: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN LA SECCIONAL BOYACÁ”**, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las dos (2) primeras presentada con la oferta (según el orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Objeto del contrato
- 4) Fecha de iniciación del contrato
- 5) Fecha de terminación del contrato
- 6) Valor del contrato
- 7) Cumplimiento a satisfacción.
- 8) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos que fueron celebrados y ejecutados, se tendrán en cuenta a partir de la radicación del estudio previo.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones son equivalentes al 100 % del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.

No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato a celebrar, concluyéndose que los oferentes y el contratista seleccionado, se obligan respectivamente a constituir a favor de **EL ICA**, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato,	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20 %) del valor total del contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
--------------------------	---	---	---

8. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA:

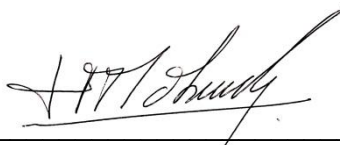
Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2020.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

9. ANEXOS:

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Anexo 1 Especificaciones Técnicas.
- CDP.
- Cotizaciones.



HERBERTH JOAQUÍN MATHEUS GÓMEZ
Gerente Seccional

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:

**ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	N°	TIPO DE EXTINTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de mantenimiento y recarga de extintores en la Seccional Boyacá.	1	Multipropósito ABC	Gerencia Seccional Boyacá en el kilómetro 5 vía Paipa-Duitama	36 extintores	10 libras
	2	Multipropósito ABC	Gerencia Seccional Boyacá en el kilómetro 5 vía Paipa-Duitama	17 extintores	5 libras